

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 06 SEP. 2021

N° 230 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorandum N° 06279-2021-INDECI/6.2, del 17 de agosto de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 153-2021-INDECI/4.0, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 380-2021-INDECI/5.0 de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 375-2020-INDECI, del 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para el Año Fiscal 2021, destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo para el INDECI, un importe de cero soles (S/0,00);



Resolución Jefatural N° 230 - 2021-INDECI

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración, solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2021, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el importe de S/ 4 001.00 (CUATRO MIL UNO CON 00/100 SOLES); importe que comprende al Saldo de Balance del ejercicio 2020 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de simulación, sensibilización y capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos, Lima;



Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; La Ley de Presupuesto Ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 4 001.00 (CUATRO MIL UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 RECURSOS DETERMINADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>4 001.00</u>

TOTAL INGRESOS:

4 001.00
=====



Resolución Jefatural N° 230 - 2021-INDECI

EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5: RECURSOS DETERMINADOS
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PROYECTO	2274322 : Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorrillos- Lima.
ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN	4000148 : Ampliación de infraestructura administrativa
6. GASTOS DE CAPITAL	
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 001.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS:	4 001.00 =====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000605
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/09/2021

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 230-2021

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 06/09/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE EN LA FF - RECURSOS DETERMINADOS PARA EL COEN (MEMO 6279/6.2 || INF 301/6.3)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD	
0068	2274322	4000148	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0 4,001	
0125	0000497	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO					0 4,001	
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					0 4,001	
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0 4,001	
2.6	8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0 4,001	
2.6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0 4,001	
2.6	8	1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0 4,001	
2.6	8	1.4	99	OTROS GASTOS			0 4,001	
TOTAL							0	4,001

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	4,001	
1.9		SALDOS DE BALANCE						0	4,001	
1.9	1	SALDOS DE BALANCE						0	4,001	
1.9	1	1	SALDOS DE BALANCE					0	4,001	
1.9	1	1.1	SALDOS DE BALANCE					0	4,001	
1.9	1	1.1	1	SALDOS DE BALANCE				0	4,001	
TOTAL									0	4,001

